



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

REF.: 47-058-40-89-001-2.014- 00182- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra MAGALIS OLGA DIAZ ACOSTA.

Decide el Despacho lo que corresponda legalmente sobre la Liquidación Adicional del Crédito presentada por el abogado de la demandante. Se aprecia que la demandada no objetó durante el traslado, y, encontramos que está elaborada según lo dispone la ley, por lo que se le imparte aprobación hasta el 20 de enero de 2.021, por la suma de \$11'556.676.00 la obligación del Pagaré 024146100002346, y, por \$22'877.150.00, la contenida en el Pagaré 024146100003056.

Para un gran total las dos obligaciones por \$34'433.826.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El JUEZ,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ